



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 67

Miércoles 24 de marzo de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo denunciado a este Gobierno Civil que en paradas de sementales prestan servicio o se permite la entrada a menores de 18 años, lo cual significa un peligro para los mismos, tanto en el orden moral como físico; los señores alcaldes de esta provincia requerirán a los dueños y encargados de dichas paradas que no consientan que presten servicio como obreros, ni entren en ellas, los menores de la edad indicada, dándose cuenta de cualquier infracción que se cometa, que será severamente sancionada.

Valladolid, 20 de marzo de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.179

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de paz de Serrada.

Valladolid, 18 de marzo de 1954.—V.º B.º, el presidente, Joaquín Alvarez. El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.

1.180

Comandancia de Obras de la Séptima Región Militar

Plaza de Valladolid

Expediente de expropiación forzosa de terrenos propiedad de doña Josefa Flórez y Suárez de Deza, en el término de Santibáñez de Valcorba (Valladolid), relacionados con los números 12 y 59 por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Séptima Región Militar, en cuya tramitación por disconformidad ha intervenido el perito tercero (artículo 40 del Reglamento para la aplicación al ramo de guerra en tiempo de paz de la ley de 10 de enero de 1879, aprobado por Real decreto de 10 de marzo de 1881 (C. L. número 107).

COPIA DE UNA RESOLUCIÓN

«Valladolid, 18 de febrero de 1954.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de terrenos que comprende las fincas señaladas con los números 12 y 59 en el término de Santibáñez de Valcorba (Valladolid), para la construcción de almacenes en Sardón de Duero, propiedad de doña Josefa Flórez y Suárez de Deza, vistos los informes emitidos por la Comisión provincial de Valoraciones (Abogacía del Estado), general y coroneles jefes, respectivamente, de los Servicios de Ingenieros e Intendencia de esta región y asesor jurídico, y estimando que por el perito tercero se ha procurado armonizar equitativamente los intereses del propietario con los de la Administración mediante un concienzudo estudio, en el que se ha tenido en cuenta para su valoración como fincas rústicas, su valor actual como de secano

una de ellas y otra de regadío, conduce aplicar una valoración de 961,00 pesetas la primera, y 11.410,00 a la segunda, más 28,83 y 342,30, respectivamente, importe del aumento del 3 por 100 como precio de afección.—En su consecuencia. Resuelvo: Que debe ser abonado a la propietaria doña Josefa Flórez y Suárez de Deza el valor de los terrenos que se le expropian, con arreglo a la tasación del perito tercero que asciende en su totalidad a doce mil setecientas cuarenta y dos pesetas con trece céntimos.—Además se abonará a la propietaria de las fincas, los intereses de la cantidad depositada por la toma de posesión de sus fincas regulada a razón del 4 por 100 anual según preceptúa el artículo 29 de la ley de 10 de enero de 1879 como aparece redactado en la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. número 149) y el artículo 5.º de la ley de 7 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 285) cuya cuantía será la que corresponda hasta la fecha exacta en que se efectúa el pago.—Para cumplimiento del artículo 41 del Reglamento para la aplicación al ramo de guerra en tiempo de paz de la ley de 10 de enero de 1879 sobre expropiación forzosa, aprobado por Real decreto de 10 de marzo de 1881 (C. L. número 107), esta resolución se pondrá en conocimiento de la propietaria de los terrenos afectados, del general jefe de los Servicios de Ingenieros y coroneles jefes de los Servicios de Intendencia e Intervención de esta Región Militar, quienes en la parte que a cada uno afecta cumplimentarán lo dispuesto por la citada ley.—El capitán general, Alejandro Utrilla.—Rubricado».

Valladolid, 15 de marzo de 1954.—El comandante encargado del despacho, Lorenzo Carrasco.

1.145

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle de Veinte de Febrero, número 6, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una subestación de transformación en Medina del Campo, que se emplazará lindante con la carretera de La Seca a Medina del Campo, en su kilómetro 10

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Medina del Campo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de marzo de 1954.—
El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.124—281

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fontihoyuelo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1954, modificado con arreglo a las normas dictadas por la superioridad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Por igual plazo se hallan expuestas las nuevas Ordenanzas del arbitrio sobre la riqueza rústica, sobre la urbana y la del recargo sobre industrial, una vez modificadas, así como las demás que figuran en presupuesto que han sido prorrogadas.

Fontihoyuelo, 15 de marzo de 1954.
El alcalde, Aurelio Pardo.

1.129—822

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de marzo de 1954

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de marzo, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	51.000,00	10.500,00	61.500,00
» 2.º—Representación provincial . . .	9.333,33	6.000,00	15.333,33
» 5.º—Gastos de recaudación . . .	»	113.250,00	113.250,00
» 6.º—Personal y material.	315.500,00	76.400,00	391.900,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia	13.500,00	548.400,00	561.900,00
» 9.º—Asistencia social.	35.000,00	32.000,00	67.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	16.000,00	16.000,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	86.400,00	88.300,00	174.700,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	12.500,00	12.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	2.476,00	18.700,00	21.176,00
» 15.º—Crédito provincial	»	825,00	825,00
» 17.º—Devoluciones	»	2.086,00	2.086,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.250,00	1.250,00
» 19.º—Resultas.	»	165.000,00	165.000,00
TOTALES.	513.209,33	1.091.211,00	1.604.420,33

Importa la presente distribución la cantidad de un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con treinta y tres céntimos.

Valladolid, 1 de marzo de 1954.—El interventor, José M.ª Izquierdo Linage.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 9 de marzo de 1954. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—Aurelio Rojo.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 10 de marzo de 1954.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.099

A los efectos prevenidos en el artículo 773, número 2 de la Ley de Régimen Local, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días sean examinados y durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tiedra, 16 de marzo de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.134—823

Velilla

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo han sido aprobadas las ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este término, quedando expuestas de manifiesto al público, por igual plazo.

Velilla, 10 de marzo de 1954.—El alcalde, (ilegible).

1.064—824

Villalar de los Comuneros

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1953, con todos sus justificantes, al solo efecto de oír reclamaciones, según previene el vigente reglamento de Ha-

cienda locales y el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950.

Villalar de los Comuneros, 12 de marzo de 1954.—El alcalde, Francisco Ruiz.

1.080—825

Villalar de los Comuneros

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la ley de Régimen Local, se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden impositivo en las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el mismo y la resolución que dicte el ilustrísimo señor delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada, ante el Ministerio de Hacienda, según autoriza el párrafo 1.º del artículo 582 de dicha ley.

Villalar de los Comuneros, 12 de marzo de 1954.—El alcalde, Francisco Ruiz.

1.094—826

Villalón de Campos

Estadillo E.—Plantilla de transición

Número de plazas, dieciocho; una de oficial, con 7.500 pesetas; tres de Auxiliares, con 7.000 pesetas; dos de guardias municipales, con 5.000 pesetas; una de alguacil, con 5.000 pesetas; una de cabo de vigilantes de impuestos, con 6.250 pesetas; ocho de vigilantes de impuestos, con 5.000 pesetas; una de jardinero, con 14 pesetas diarias, y una de barrenadero, con 14 pesetas diarias.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Villalón de Campos, 28 de noviembre de 1953.—El secretario, Teógenes Pardo. V.º B.º: El presidente de la Corporación, Telesforo de las Heras.

1.125—827

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Ambrosio Casares Calvo, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 1 de julio de 1953, por el que se le ordena cese en el cargo de vigilante de Rentas y Exacciones; habiéndose acor-

dado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Alvarez.

708

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 30 de diciembre último, por don Julio González Martín, arquitecto, sobre denegación de honorarios por un proyecto sobre la Huerta del Rey; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

864

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber, se han dejado sin efecto las requisitorias del procesado Emeterio Rodríguez Sannabria, por haber sido habido y así estar acordado en el sumario 417 de 1953, por abandono de familia, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de febrero pasado.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Gregorio Martínez.

1.142

ARÉVALO

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, correspondiente al día 22 de mayo de 1953, y relativa al procesado Francisco

Grande Luengos, sumario número 20 de 1952, por haber sido hallado dicho encartado.

Dado en Arévalo, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Robledo. El secretario, (ilegible).

1.118

PALENCIA

REQUISITORIAS

Jiménez Echevarría, Santos; de 18 años de edad, hijo de Antonio y Consuelo, natural de La Seca (Valladolid), vecino que fué de Valladolid, calle del Olmo, número 23, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 493 de 1951, por el delito de robo; bajo apercibimiento, sino comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario judicial (ilegible).

1.072

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, se cita y emplaza al procesado Patricio Marcos Bueno, de 25 años de edad, casado, pintor, hijo de Patricio y de Adela, natural de Palencia, vecino que fué de Venta de Baños, hoy al parecer de Valladolid, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento e indagarle en el sumario que se sigue con el número 9 de 1954, por abandono de familia, bajo apercibimiento, si no comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, a 13 de marzo de 1954.—El secretario judicial (ilegible).

1.077

PALENCIA

Sáez Martín, Jesús (a) «El Chuchi»; de 23 años de edad, hijo de Mariano y Leduvina, sin oficio ni profesión, de estado soltero, natural de Santander y vecino que fué de esta ciudad, calle Colón, número 20; últimamente en Valladolid, calle Vega Fría, número 37; y

Gómez Caballero, Jesús (a) «El Pirina»; de 24 años de edad, hijo de Jacinto y Vicenta, de estado soltero, de oficio albañil, natural y vecino que fué de esta ciudad, calle Rizarzuela, núme-

o 21, ambos en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada por auto dictado por la misma, con fecha diez del actual, en la pieza de situación personal, dimanante del sumario que se les siguió en este Juzgado con el número 303.947, por hurto; bajo apercibimiento, sino comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario judicial (ilegible).

1.073

PEÑAFIEL

EMPLAZAMIENTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia recaída en esta fecha en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 2 de 1950, sobre el régimen legal de Abastecimientos y Transportes, contra Francisco García Gallego y otros, hoy en desconocido paradero, se le emplaza a dicho expedientado para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid, a usar de sus derechos en la apelación que tiene interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado en referido expediente.

Peñafiel, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, (ilegible).

1.120

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUISITORIA

Antonio López Martín o Martín Barner Sánchez, que también usa el nombre de Antonio Martínez, cuyas demás circunstancias se desconocen, natural de Lorca (Murcia), y que tuvo su último domicilio en Sahagún (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en méritos del sumario número 12 de 1953, por estafa y nombre supuesto, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares así como a los agentes de la Policía ju-

dicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en Prisión.

Villalón de Campos, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El alcalde, Felix Andrés Velasco. El secretario (ilegible).

1.119

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de Villalón de Campos, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante de la causa número 5 de 1943, por robo, contra otros y Agustín García Pérez, por la presente se requiere a Agustina San Mamés González, para que en término de diez días, se presente ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al procesado rebelde Agustín García Pérez, apercibiéndola que, de no verificarlo en dicho término, será adjudicada al Estado la fianza de mil pesetas que con fecha 25 de septiembre de 1944, constituyó ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para garantizar la libertad provisional de dicho procesado.

Dado en Villalón de Campos, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, (ilegible).

1.076

VITIGUDINO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy en el sumario número 1 de 1954, sobre robo, por el señor juez de instrucción de este partido; hecho cometido en el pueblo de Villavieja de Yeltes, en la noche del 4 al 5 de enero del año en curso, se cita por medio de la presente al presunto autor Baldomero Sánchez Robles, conocido también por Baldomero Robles Sánchez, nacido el día 4 de agosto de 1907 en Villanueva del Pardillo, Madrid, quincallero, soltero, hijo de Valeriano y Obdulia y sin domicilio fijo; a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, con el fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Vitigudino, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario judicial, Francisco Rebollo.

1.078

ZAMORA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictado en la causa número 38 de 1954, sobre hurto, ha acordado citar por medio de la presente al denunciado Nicasio Sánchez Zamora, de 52 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Bonifacio y Gregoria, natural y vecino, según manifestó, de Valladolid, con domicilio en carretera de la Azucarera, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 8 de marzo de 1954.—El secretario (ilegible).

1.069

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 525 de 1953, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Luis y Valeriano Pascual Calvo, por estafa a la denunciante Julia Gallego Centeno; y Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Luis y Valeriano Pascual Calvo, de la falta que se les imputaba, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado»

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

465